



PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

Viceministerio de Desarrollo de Agricultura Familiar e Infraestructura Agraria y Riego

Proyecto Especial Pichis Palcazu

Financiamiento



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 043 -2025-MIDAGRI-PEPP-CD/DE

La Merced, 11 MAR. 2025

VISTO:

El Informe N° 024-2025-MIDAGRI-PEPP/JDA del 10 de marzo del 2025, el jefe de la Unidad de Desarrollo Agroeconómico, solicita la formalización mediante Acto Resolutivo de la aprobación del Plan Operativo Anual (POA) 2025 del Proyecto de inversión "MEJORAMIENTO DE LA CADENA PRODUCTIVA DEL CULTIVO DE GUANÁBANA EN SISTEMAS AGROFORESTALES EN LAS PROVINCIAS DE CHANCHAMAYO Y SATIPO REGIÓN JUNÍN" – CUI N° 2252355, con Proveído de Dirección Ejecutiva, Carta N° 002-2025-COORDINADOR DE PTOGUANABANA/ERRF, de fecha 10 de marzo del 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial Pichis Palcazu constituye una Unidad Ejecutora del Pliego Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego y como tal tiene a su cargo organizar, dirigir y ejecutar los recursos financieros, bienes, activos y capacidades humanas con los que cuenta, necesarios para el cumplimiento de los fines y objetivos que persigue con arreglo a los sistemas administrativos nacionales;

Que, es deber del Proyecto Especial Pichis Palcazu, emplear los criterios técnicos y administrativos que sean pertinentes para la correcta ejecución física y financiera, control, seguimiento y monitoreo de los proyectos y obras a su cargo;

Que, el numeral 2.1 de Artículo 2° del Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública – Aprobado por Decreto Supremo N° 102-2007-EF, define como "Proyecto de Inversión Pública a toda intervención limitada en el tiempo que utiliza total o parcialmente recursos públicos, con el fin de crear, ampliar, mejorar, o recuperar la capacidad productora o de provisión de bienes o servicios; cuyos beneficios se generen durante la vida útil del proyecto y éstos sean independientes de los de otros proyectos";

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1252, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como nuevo sistema administrativo con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y provisión de infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, el literal c) del numeral 4.1 del artículo 4° del Decreto Legislativo antes mencionado, al referirse sobre la fase de ejecución como ciclo de inversión señala que comprende la elaboración del expediente técnico o equivalente y la ejecución física y financiera respectiva;

Que, el inciso h) del artículo 2° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones – aprobado por Decreto Supremo N° 027-2017-EF, señala expresamente que, el proyecto de inversión, "corresponde a intervenciones temporales que se financian, total o parcialmente, con recursos públicos, destinadas a la formación de capital físico, humano, natural, institucional o intelectual que tenga como propósito crear, ampliar, mejorar o recuperar la capacidad de producción de bienes y/o servicios que el Estado tenga responsabilidad de brindar o de garantizar su prestación";

Que, mediante Ley N° 32185 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, se aprueba el Presupuesto Anual de Gastos para el Año Fiscal 2025, y; mediante Resolución Ministerial N° 417-2024-MIDAGRI de fecha 18 de diciembre de 2024, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al año 2025, del Pliego 013: Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, en la que se encuentra comprendida la Unidad Ejecutora 021-1334-MINAGRI -PICHIS PALCAZÚ;





"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 043-2025-MIDAGRI-PEPP-CD/DE

La Merced, 11 MAR. 2025

Que, con Resolución Directoral N° 0123-2022-MIDAGRI-PEPP-CD/DE del 08 de setiembre del 2022, se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión "MEJORAMIENTO DE LA CADENA PRODUCTIVA DEL CULTIVO DE GUANÁBANA EN SISTEMAS AGROFORESTALES EN LAS PROVINCIAS DE CHANCHAMAYO Y SATIPO REGIÓN JUNÍN", con un monto de inversión de S/6'519,305.00 (Seis millones quinientos diecinueve mil trescientos cinco y 00/100 soles;

Que, con Resolución Directoral N° 010-2025-MIDAGRI-PEPP-CD/DE del 20 de enero del 2025, se aprobó la Actualización del Expediente Técnico del proyecto de inversión pública "MEJORAMIENTO DE LA CADENA PRODUCTIVA DEL CULTIVO DE GUANÁBANA EN SISTEMAS AGROFORESTALES EN LAS PROVINCIAS DE CHANCHAMAYO Y SATIPO REGIÓN JUNÍN" - CUI N° 2252355 que determina un costo actualizado del proyecto ascendente a S/8'922,717.59 (Ocho millones novecientos veintidós mil setecientos diecisiete y 59/100 soles);

Que, siendo esto así, resulta de aplicación las disposiciones contenidas en la Resolución de Contralora N° 195-88-CG, así como las normas de orden interno de la entidad ejecutora emitidas para tal efecto, resultando de aplicación las disposiciones contenidas en la Directiva N° 001-2024-MIDAGRI-PEPP/UDA, "Directiva que norma la ejecución física de las inversiones de apoyo al desarrollo productivo por la modalidad de ejecución presupuestaria directa (EPD) en el Proyecto Especial Pichis Palcazú", misma que fuera aprobada con Resolución Directoral N° 015-2024-MIDAGRI-PEPP-CD/DE, de fecha 17 de enero del 2024;

Que, el Manual de Operaciones del Proyecto Especial Pichis Palcazú aprobado por Resolución Ministerial N° 072-2023-MINAGRI de fecha 03 de marzo de 2023 en su Artículo 26° de la Unidad de Desarrollo Agroeconómico, dispone: "La Unidad de Desarrollo Agroeconómico es la unidad de línea, dependiente de la Dirección Ejecutiva, encargada de dirigir, ejecutar, controlar y supervisar las actividades e inversiones orientados a mejorar la producción, productividad, rendimiento, asociatividad, reforestación, la promoción de negocios agrarios, el acceso a los mercados, transferencia tecnológica, la conservación, restauración y recuperación de ecosistemas y la agricultura familiar " en concordancia con lo dispuesto por el literal a) del Artículo 27° que establece que la indicada Unidad, tiene como función: (...) "f) Evaluar y aprobar las valorizaciones, emitir informe técnico para ampliaciones de plazo, adicionales y deductivos, mayores costos, inicio paralización y cualquier aspecto técnico resultante de las inversiones en ejecución y culminadas."(SIC);

Que, mediante Carta N° 002-2025-COORDINADOR DE PTOGUANABANA/ERRF, de fecha 10 de marzo del 2025, el Coordinador del Proyecto "MEJORAMIENTO DE LA CADENA PRODUCTIVA DEL CULTIVO DE GUANÁBANA EN SISTEMAS AGROFORESTALES EN LAS PROVINCIAS DE CHANCHAMAYO Y SATIPO REGIÓN JUNÍN" - CUI N° 2252355, presenta el Plan Operativo Anual (POA) 2025 del proyecto de inversión, el cual contiene Metas Financieras (Presupuesto Analítico de Gastos) y Metas Físicas, con el sustento técnico expresado en su contenido. En ese sentido, sus aspectos más relevantes presentan las siguientes características:

PRESUPUESTO TOTAL DE INVERSIÓN PARA EL EJERCICIO 2025, asciende a (S/. 2,204,852.00), la estructura del componentes y actividades que en resumen conforman lo siguiente:

CUADRO N°1: METAS FINANCIERAS – POA 2025

COMPONENTE	DENOMINACIÓN	MONTO (S/)
COMPONENTE 01:	ASISTENCIA TÉCNICA A PRODUCTORES	1,568,230.50
COMPONENTE 03:	USO DE NUEVO MATERIAL VEGETATIVO CON METODOLOGÍA CETTS	387,957.50
COSTOS DIRECTOS		1,956,188.00
GASTOS GENERALES		208,664.00
SUPERVISOR		40,000.00
TOTAL		2,204,852.00





“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 043-2025-MIDAGRI-PEPP-CD/DE

La Merced, 11 MAR. 2025

CUADRO N°2: PRESUPUESTO ANALÍTICO DE METAS – POA 2025

COMPONENTE	DENOMINACIÓN	MONTO (S/)
01:	ASISTENCIA TÉCNICA A PRODUCTORES	1,568,230.50
01.01.00	Formación y capacitación del personal técnico y de Promotores	32,400.00
01.02.00	Implementación de Módulos de Enseñanza y Aprendizaje con metodología CETTs	1,530,330.50
01.03.00	Promoción y Difusión del cultivo de Guanábana	5,500.00
COMPONENTE 03:	USO DE NUEVO MATERIAL VEGETATIVO CON METODOLOGÍA CETTS	387,957.50
03.01.00	Capacitación y perfeccionamiento a viveristas de los distritos	6,620.00
03.02.00	Implementación de módulos de capacitación y perfeccionamiento en manejo de viveros en los distritos	371,337.50
03.04.00	Producción de material de propagación certificada de Guanábana	10,000.00
COSTOS DIRECTOS		1,956,188.00
GASTOS GENERALES		208,664.00
SUPERVISOR		40,000.00
TOTAL		2,204,852.00

CUADRO N°3 ESPECIFICAS DE GASTOS – POA 2025

ESPECÍFICA DE GASTOS	DESCRIPCIÓN	PIM	TOTALES (S/)
2.6.3.2.3.1	EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFÉRICOS	46,000.00	46,500.00
2.6.3.2.9.1	AIRE ACONDICIONADO Y REFRIGERACIÓN	3,500.00	3,500.00
2.6.3.1.1.1	PARA TRANSPORTE TERRESTRE	190,000.00	190,000.00
2.6.8.1.4.2	GASTOS POR LA COMPRA DE BIENES	1,228,272.00	1,228,272.00
2.6.8.1.4.3	GASTOS POR LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO	736,580.00	736,580.00
COSTO TOTAL			2,204,852.00

Que, mediante Informe N° 024-2025-MIDAGRI-PEPP/UDA, del 10 de marzo de 2025, el jefe de la Unidad de Desarrollo Agroeconómico realiza la evaluación técnica del Plan Operativo Anual (POA) 2025 del Proyecto de Inversión denominado “MEJORAMIENTO DE LA CADENA PRODUCTIVA DEL CULTIVO DE GUANÁBANA EN SISTEMAS AGROFORESTALES EN LAS PROVINCIAS DE CHANCHAMAYO Y SATIPO REGIÓN JUNÍN” – CUI N° 2252355, que contiene Metas Financieras (Presupuesto Análítico de Gastos) y Metas Físicas, presentado por el Coordinador del Proyecto, otorgando su aprobación técnica por lo que solicita la formalidad de la aprobación mediante Acto Resolutivo, de acuerdo a lo señalado por el coordinador del proyecto;

Estando a lo sustentado y solicitado;

En uso de las facultades contenidas en la Resolución Ministerial N° 350-2024-MIDAGRI de fecha 26 de octubre de 2024 y las atribuciones conferidas en el artículo 12° del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Pichis Palcazú aprobado por Resolución Ministerial N° 0072-2023-MIDAGRI de fecha 02 de marzo del 2023 y con la conformidad del jefe de la Unidad de Desarrollo Agroeconómico y la visación del jefe de la Unidad de Administración y de la jefa de la Unidad de Asesoría Jurídica;





“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 043-2025-MIDAGRI-PEPP-CD/DE

La Merced, 11 MAR. 2025

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Plan Operativo Anual

(POA) 2025 del proyecto de inversión “MEJORAMIENTO DE LA CADENA PRODUCTIVA DEL CULTIVO DE GUANÁBANA EN SISTEMAS AGROFORESTALES EN LAS PROVINCIAS DE CHANCHAMAYO Y SATIPO REGIÓN JUNÍN” – CUI N° 2252355, que contiene Metas Financieras (Presupuesto Analítico de Gastos) y Metas Físicas; que en calidad de anexo forma parte de la presente resolución; de acuerdo a lo sustentado y aprobado técnicamente por la Unidad de Desarrollo Agroeconómico en atención al siguiente detalle:

CUADRO N°1: METAS FINANCIERAS – POA 2025

COMPONENTE	DENOMINACIÓN	MONTO (S/)
COMPONENTE 01:	ASISTENCIA TÉCNICA A PRODUCTORES	1,568,230.50
COMPONENTE 03:	USO DE NUEVO MATERIAL VEGETATIVO CON METODOLOGÍA CETTS	387,957.50
COSTOS DIRECTOS		1,956,188.00
GASTOS GENERALES		208,664.00
SUPERVISOR		40,000.00
TOTAL		2,204,852.00

CUADRO N°2: PRESUPUESTO ANALÍTICO DE METAS – POA 2025

COMPONENTE	DENOMINACIÓN	MONTO (S/)
COMPONENTE 01:	ASISTENCIA TÉCNICA A PRODUCTORES	1,568,230.50
01.01.00	Formación y capacitación del personal técnico y de Promotores	32,400.00
01.02.00	Implementación de Módulos de Enseñanza y Aprendizaje con metodología CETTS	1,530,330.50
01.03.00	Promoción y Difusión del cultivo de Guanábana	5,500.00
COMPONENTE 03:	USO DE NUEVO MATERIAL VEGETATIVO CON METODOLOGÍA CETTS	387,957.50
03.01.00	Capacitación y perfeccionamiento a viveristas de los distritos	6,620.00
03.02.00	Implementación de módulos de capacitación y perfeccionamiento en manejo de viveros en los distritos	371,337.50
03.04.00	Producción de material de propagación certificada de Guanábana	10,000.00
COSTOS DIRECTOS		1,956,188.00
GASTOS GENERALES		208,664.00
SUPERVISOR		40,000.00
TOTAL		2,204,852.00

CUADRO N°3 ESPECIFICAS DE GASTOS – POA 2025

ESPECÍFICA DE GASTOS	DESCRIPCIÓN	PIM	TOTALES (S/)
2.6.3.2.3.1	EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFÉRICOS	46,000.00	46,500.00
2.6.3.2.9.1	AIRE ACONDICIONADO Y REFRIGERACIÓN	3,500.00	3,500.00
2.6.3.1.1.1	PARA TRANSPORTE TERRESTRE	190,000.00	190,000.00
2.6.8.1.4.2	GASTOS POR LA COMPRA DE BIENES	1,228,272.00	1,228,272.00
2.6.8.1.4.3	GASTOS POR LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO	736,580.00	736,580.00
COSTO TOTAL			2,204,852.00





"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 043-2025-MIDAGRI-PEPP-CD/DE

La Merced, 11 MAR. 2025

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER; que el jefe de la Unidad de Desarrollo Agroeconómico, el Jefe de la Unidad de Administración y la Jefa de la Unidad de Programación, Presupuesto y Seguimiento del Proyecto Especial Pichis Palcazú, de acuerdo a sus funciones adopten las acciones administrativas pertinentes para cautelar el avance físico – presupuestal del Proyecto "MEJORAMIENTO DE LA CADENA PRODUCTIVA DEL CULTIVO DE GUANÁBANA EN SISTEMAS AGROFORESTALES EN LAS PROVINCIAS DE CHANCHAMAYO Y SATIPO REGIÓN JUNÍN" – CUI N° 2252355.



ARTÍCULO TERCERO. PRECISAR que los profesionales técnicos que dirigen la ejecución del proyecto de inversión "MEJORAMIENTO DE LA CADENA PRODUCTIVA DEL CULTIVO DE GUANÁBANA EN SISTEMAS AGROFORESTALES EN LAS PROVINCIAS DE CHANCHAMAYO Y SATIPO REGIÓN JUNÍN" – CUI N° 2252355 y el Jefe de la Unidad de Desarrollo Agroeconómico que han intervenido en análisis técnico - financiero y aprobación del Plan Operativa Anual (POA) 2025 del proyecto de inversión; son responsables del contenido de los documentos, cartas e informes que sustentan su aprobación en el Artículo Primero del presente acto resolutivo.



ARTÍCULO CUARTO. - TRANSCRIBIR; La presente Resolución, a la Unidad de Desarrollo Agroeconómico, Unidad de Administración y demás Órganos Estructurados del Proyecto Especial.



ARTÍCULO QUINTO. - PUBLICAR; la presente disposición en el portal Web de la Entidad: www.gob.pe/pepp.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL PICHIS PALCAZU
.....
ING. FAUSTINO VENEGAS MEDINA
CIP. 26977
DIRECTOR EJECUTIVO

